

**CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS**

MINUTA No. CQD/46ExtU/2012

Minuta de la Cuadragésima Sexta Sesión Extraordinaria de carácter urgente de 2012 de la Comisión de Quejas y Denuncias, celebrada el 1 de junio de 2012.

Orden del día

Lista de asistencia

Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día

1. Análisis, discusión y, en su caso aprobación del Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral respecto de la solicitud de adoptar medidas cautelares a que hubiere lugar, formulada por el C. Sebastián Lerdo de Tejada, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, dentro del procedimiento especial sancionador identificado con el número de expediente SCG/PE/PRI/CG/204/PEF/281/2012.

2. Análisis, discusión y, en su caso aprobación del Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral respecto de la solicitud de adoptar medidas cautelares a que hubiere lugar, formulada por el C. José Luis de la Cruz Córdova, dentro del procedimiento ordinario sancionador identificado con el número de expediente SCG/QCL/TAB/087/PEF/111/2012.

En la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas del día 1 de junio del año 2012, en las Salas 1 y 2 de Consejeros Electorales del Instituto Federal Electoral, la Comisión de Quejas y Denuncias celebró su Cuadragésima Sexta Sesión Extraordinaria de carácter urgente de 2012, en la que se reunieron los CC. Dr. Benito Nacif Hernández, Consejero Electoral y Presidente de la Comisión, los Consejeros Electorales Mtro. Alfredo Figueroa Fernández, Integrante de la Comisión, Dr. Lorenzo Córdova Vianello, como integrante por única ocasión de la Comisión, y Dra. María Marván Laborde, así como el Lic. Alfredo Ríos Camarena, Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, el Secretario Técnico de la Comisión, Mtro. Juan Manuel Vázquez Barajas y la Mtra. Rosa Ma. Cano Melgoza, Directora Jurídica.

Consejero Electoral Benito Nacif: Informó que al convocar a la sesión, el Consejero Sergio García Ramírez, integrante de la Comisión, le avisó que por

compromisos de carácter institucional le era imposible estar en la sesión, y por lo tanto, aplicando el artículo 17, párrafo 5 del Reglamento de la materia, convocó, de acuerdo con el orden de prelación establecido, al Consejero Lorenzo Córdova para completar la integración de la Comisión. Solicitó al Secretario Técnico que verificara el quórum legal para dar inicio a la sesión.

Mtro. Juan Manuel Vázquez Barajas: Informó que se encontraban presentes los Consejeros Electorales Mtro. Alfredo Figueroa Fernández, el Dr. Lorenzo Córdova Vianello y el Presidente de la Comisión, por lo había quórum legal para sesionar.

Consejero Electoral Benito Nacif: En virtud de haber quórum, declaró legalmente instalada la sesión, y solicitó al Secretario Técnico dar lectura al proyecto de orden del día.

Mtro. Juan Manuel Vázquez Barajas: Indicó que el orden del día incluye dos puntos, mismos que leyó.

Consejero Electoral Benito Nacif: Puso a consideración el orden del día, y no habiendo observaciones, solicitó al Secretario Técnico tomar la votación correspondiente.

Mtro. Juan Manuel Vázquez Barajas: Sometió a aprobación el proyecto de orden del día.

Por unanimidad se aprobó el orden del día.

Consejero Electoral Benito Nacif: Para entrar al análisis y discusión del asunto listado en el número uno del orden del día, dio la palabra a la Mtra. Rosa María Cano a fin de que presentara el proyecto de Acuerdo; aclaró que aunque el asunto a tratar tiene que ver con un promocional de radio y televisión pautado en los tiempos oficiales del IFE; no es un caso en el que, de acuerdo con el proyecto que presenta la Secretaría Ejecutiva, se basen en el contenido del promocional para resolver la medida cautelar, pero en caso de que alguno de los presentes lo requiera, el promocional está a disposición para ser exhibido.

Mtra. Rosa María Cano: Expresó que se trata de una queja que presentó el representante del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General, en la que denuncia al Partido Acción Nacional por dos promocionales, en sus versiones de radio y televisión, identificados como RV00969-12 y RA01593-12, con el título de "Corrupción B"; aduce que hay propaganda denigratoria hacia sus representados y su candidato a la Presidencia de la República, Enrique Peña Nieto; solicita que se otorguen medidas cautelares, en razón de que considera que

no hay censura previa, toda vez que el spot denunciado ya se encuentra al alcance de la ciudadanía mediante la página de Internet del propio IFE, que es pautas.ife.org.mx, y además considera que es inminente que será difundido por los concesionarios y permisionarios, a partir de que inicie su vigencia; la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos informó que el spot referido aún no se encuentra al aire, ya que su transmisión fue ordenada a partir del 3 de junio del año en curso y hasta el día 7 de junio; el proyecto propone considerar improcedente el dictado de las medidas cautelares, en razón a que el material, como lo informa la Dirección Ejecutiva, no ha sido difundido; en cuanto al agravio de que se encuentra en la página de Internet, el argumento es que estar en Internet no implica que se encuentre difundido ante toda la ciudadanía, porque es un medio pasivo y porque solamente quien quiere acceder al mismo tiene acceso o puede ver el spot; en consecuencia, se considera que el material, al no estarse transmitiendo, no hay materia para pronunciar las medidas cautelares y, por tanto, es notoriamente improcedente.

Consejero Electoral Benito Nacif: Puso a consideración el proyecto de acuerdo y se pronunció a favor del mismo; coincide con los argumentos y sólo propone añadir un párrafo que incorpore un breve argumento relacionado con el artículo 7 de la Constitución, que prohíbe a las autoridades establecer la previa censura; de forma muy concisa podrían fortalecer el proyecto de Acuerdo, aludiendo a que las autoridades no pueden anticipar los efectos de determinada publicación y limitar opiniones antes que la sociedad reciba información, en virtud del principio de no a la previa censura establecido en el artículo mencionado; con esta modificación se fortalecería el proyecto de Acuerdo.

Consejero Electoral Lorenzo Córdova: Coincidió con la sugerencia que plantea el Consejero Nacif, y sugirió que más allá de la alusión al artículo 7, pudiera incorporarse, al menos, la referencia al tema de censura previa que la Suprema Corte de Justicia emitió en la acción de inconstitucionalidad cuyo número en breve hará del conocimiento de la Directora Jurídica, relativa a la acción de inconstitucionalidad en contra del Código Electoral de Zacatecas en el año 2006.

Consejero Electoral Benito Nacif: Estuvo de acuerdo.

Consejero Electoral Alfredo Figueroa: También se pronunció a favor del proyecto con las adiciones propuestas; propuso incorporar una referencia más expresa al artículo 41 de la Constitución, en términos de la “transmisión” que establece la frase del artículo 41 referido, que no está citado así en el proyecto o revisar si está citado de ese modo, porque hace falta el énfasis en esa parte.

Consejero Electoral Benito Nacif: No habiendo más intervenciones, solicitó al Secretario Técnico someter a votación el proyecto de Acuerdo.

Acuerdo: Por unanimidad de votos se aprueba el Acuerdo de medidas cautelares de la Comisión de Quejas y Denuncias de este Instituto solicitadas dentro del expediente SCG/PE/PRI/CG/204/PEF/281/2012, en el sentido de declararlas improcedentes, con las incorporaciones señaladas por los integrantes de la Comisión.

Consejero Electoral Benito Nacif: Pasó al análisis y discusión del asunto listado en el numeral dos del orden del día, y dio la palabra a la Mtra. Rosa María Cano.

Mtra. Rosa María Cano: Señaló que el segundo proyecto es una solicitud de medidas cautelares formulada por José Luis de la Cruz Córdoba, dentro del procedimiento administrativo sancionador, identificado con el número de expediente 087/PEF/111/2012, y denuncia a diversos funcionarios del gobierno municipal de Cárdenas, Tabasco, a Nelson Pérez García, Presidente Municipal, entre otros, por la presunta utilización de recursos públicos, derivado de la organización de un desfile conmemorativo del día 1° de mayo, Día del Trabajo, que a juicio del quejoso se llevó a cabo a fin de favorecer al Partido Revolucionario Institucional y sus candidatos a diputados federales por el Tercer Distrito Electoral Federal en el estado de Tabasco; aduce que se contraviene el artículo 134 constitucional y aporta como pruebas un disco compacto en formato DVD que contiene dos audiovisuales intitulados *Honores a la Bandera* y *Pidiendo voto Gerardo Acuña Cortázar*, que es el evento que se llevó a cabo el 1° de mayo; como medida cautelar solicita que haya un pronunciamiento a fin de cesar actos y hechos que constituyen infracciones a las disposiciones electorales.

Explicó que el sentido del acuerdo propone declarar notoriamente improcedentes las medidas cautelares, en atención a que el evento que refiere, del 1° de mayo, se llevó a cabo hace más de 30 días y por tanto es un acto de imposible reparación; en cuanto a que los servidores públicos se abstengan de realizar este tipo de actos, se trata de hechos futuros de realización incierta, y por lo que hace a la propaganda en las bardas, ya fue materia de la medida cautelar en la Junta Distrital, por ende, no hay pronunciamiento sobre ella.

Consejero Electoral Benito Nacif: Puso a consideración el proyecto de Acuerdo.

Consejero Electoral Alfredo Figueroa: Estuvo de acuerdo con el proyecto; se pudiera decir que se tiene acreditado, no el acto denunciado, sino que se cuenta con indicios suficientes para presumir la existencia del acto denunciado que es

uno de estos ejercicios de denuncia sobre el que no podrían dictar una medida cautelar en una marcha el día que la están solicitando.

Consejero Electoral Benito Nacif: No habiendo más intervenciones, pidió al Secretario Técnico que procediera a tomar la votación.

Mtro. Juan Manuel Vázquez: Sometió a votación el proyecto de Acuerdo.

Acuerdo: Por unanimidad de votos se aprueba el Acuerdo de medidas cautelares de la Comisión de Quejas y Denuncias de este Instituto solicitadas dentro del expediente SCG/QCL/TAB/087/PEF/111/2012, en el sentido de declararlas improcedentes.

Consejero Electoral Benito Nacif: Dio por concluida la Cuadragésima Sexta Sesión Extraordinaria de Carácter Urgente de 2012.

Conclusión de la sesión

**DR. BENITO NACIF HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

**MTRO. ALFREDO FIGUEROA
FERNÁNDEZ
CONSEJERO ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO
CONSEJERO ELECTORAL
EN FUNCIONES DE INTEGRANTE
DE LA COMISIÓN**

**MTRO. JUAN MANUEL VÁZQUEZ BARAJAS
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN**